



Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Control de Bienes Muebles e
Inmuebles

Xalapa, Enriquez., Ver., 17 de mayo de 2021

CIRCULAR 001/05/2021

C.C. Titulares, Administradores y personal habilitado para realizar funciones de administración de las Entidades Académicas y Dependencias de la Universidad Veracruzana

P R E S E N T E

Lomas del Estadio s/n
Edificio "B", 2do piso,
C.P. 91000
Xalapa-Enriquez,
Veracruz, México

Conmutador
228 842 1700
228 842 2700

Extensiones
11234, 11252,
11260, 11282.

Correo electrónico
controldebienes@uv.mx

Con el propósito de efectuar la conciliación del inventario físico con el registro contable y dar atención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Estatuto General y el Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles, se **solicita atentamente realizar y entregar** el resultado del Levantamiento Físico de Inventario (LFI) de bienes muebles (incluyendo los intangibles, activos biológicos y obras de arte), en las fechas establecidas en el calendario de recepción publicado en los portales de la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles (DCBMe) <https://www.uv.mx/controldebienes/calendario/calend-lfi-modif/> y la Secretaría de Administración y Finanzas Regional correspondiente, debiendo realizar las siguientes actividades:

- 1) Transferencias de bienes entre entidades académicas o dependencias, cambio de ubicaciones, solicitar etiquetas de código de barras, actualización y modificación de datos de los bienes o de los usuarios en el Submódulo de Activo Fijo del Sistema Integral de Información Universitario (SIIU) a más tardar el **31 de mayo de 2021**.
Cabe mencionar que solo serán transferidos los bienes recibidos en el almacén de bajas hasta el día indicado anteriormente.
- 2) Emitir el **"Resumen de Activo Fijo por Partida"** (FWRRAFP) a partir del **15 de junio de 2021**, con los siguientes parámetros:

Parámetros	Valores
Fondo Inicial	111
Fondo Final	999
Partida Inicial	1543
Partida Final	1807
Fecha Inicial	01/01/2000
Fecha Final	31/05/2021

- 3) Realizar el LFI con apego en la guía **Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles** y entregar a la DCBMe o Secretaría de Administración y Finanzas Regional conforme a lo establecido en el calendario de recepción del 21 al 25 de junio de 2021.

Creando sinergia,
generamos resultados.
Preservamos nuestro patrimonio.



Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Control de Bienes Muebles e
Inmuebles

Xalapa, Enriquez., Ver., 17 de mayo de 2021

4) Entregar la siguiente documentación:

- a) Resultado del Levantamiento Físico del Inventario de bienes Muebles (FWRLFIB), debidamente requisitado y conciliado.
 - b) Resguardos de bienes muebles por Usuario Responsable (FWRRBUD) debidamente requisitados y conciliados.
 - c) Resumen de bienes de Activo Fijo por partida (FWRRAFP) sellado y firmado por el titular y el administrador o personal habilitado para realizar funciones de administración, incluyendo los bienes adquiridos con fondos del programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), entre otros.
 - d) Acta Administrativa de Levantamiento Físico de Inventario Anual (ABS-CB-F-51) debidamente requisitada.
 - e) Resguardos de bienes No Capitalizables, debidamente requisitados.
- 5) La recepción de la documentación original correspondiente al resultado del LFI 2020, deberá coincidir con la enviada previamente de manera electrónica en el mes de noviembre 2020.
- 6) **La documentación original del LFI 2020 y 2021, se recibirá de manera física en el Almacén de Bajas, ubicado en la calle Ángela Peralta no. 35, Col. José Cárdel en Xalapa, Ver.** La entrega se desarrollará con apego a los “Lineamientos de Operación Administrativa ante la Contingencia Sanitaria” por lo que el espacio cuenta con las condiciones necesarias para brindar el espacio adecuado entre cada uno de los asistentes, así mismo se cuenta con un filtro sanitario.

Es obligación y responsabilidad del titular de la entidad académica o dependencia, el cumplimiento de los puntos antes señalados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 fracción VIII, 317 fracción XX y 336 fracción XIII, XIV y XV del Estatuto General, por lo que se les solicita atentamente su apoyo para el cumplimiento puntual a estas disposiciones.

A t e n t a m e n t e
“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Mtra. Xóchitl Elvira Sangabriel Alonso
Directora de Control de Bienes Muebles e Inmuebles
Universidad Veracruzana